

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

08 NOV 2022  
12:39 hrs

OFICIO NÚMERO: HCEO/LXV/CPGAA/0380/2022.  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 08 de noviembre de 2022.

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**PRESENTE.**

08 NOV 2022  
12:46 hrs  
C.C.C.  
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, con el carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente **CPGAA/183/2022**, radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, y dictaminado por esta Comisión en Sesión de fecha 17 de octubre del 2022, para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexan al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN**  
**Y ASUNTOS AGRARIOS**

C.c.p.- Dip. Dennis García Gutiérrez.  
Dip. Nicolás Enrique Fería Romero.  
Dip. Lizett Arroyo Rodríguez.  
Dip. Leonardo Díaz Jiménez.- Integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para su conocimiento.

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**ASUNTO: DICTAMEN.  
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN  
Y ASUNTOS AGRARIOS.  
EXP. NÚM.: CPGAA/183/2022.**

## HONORABLE ASAMBLEA:

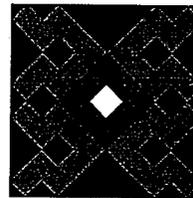
Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su atención el expediente de número al rubro indicado, por lo que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 82 y 83 fracción III inciso b) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio del expediente **CPGAA/183/2022**; una vez analizado, se presenta este Dictamen, mismo que nos permitimos someter a la consideración del Pleno de ésta Soberanía, para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

### I. ANTECEDENTES:

1.- Con fecha doce de septiembre de dos mil veintidós, la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número LXV/A.L/COM.PERM./1519/2022 de fecha siete de septiembre de dos mil veintidós, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual remite oficio S/N de fecha cinco de septiembre de dos mil veintidós, suscrito por la Ciudadana Imelda Teodora Cruz Pérez en su carácter de Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Magdalena Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca; donde informa sobre la solicitud de Licencia por 180 (ciento ochenta) días naturales por parte del Ciudadano Hermelo Rufino Vásquez Méndez al cargo de Regidor de Hacienda del Ayuntamiento referido; misma que fue aprobada por unanimidad en votación económica por parte de los concejales en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de agosto de 2022, acordando en ese mismo acto, convocar al suplente

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



EL PODER DEL PUEBLO

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

respectivo en una próxima sesión de cabildo. Por lo que en fecha 01 de septiembre de 2022, en Sesión Extraordinaria de Cabildo, estando presente el Ciudadano Roberto Antonio Aquino Martínez, suplente del Regidor de Hacienda, manifestó por escrito la negativa de asumir el cargo como Regidor de Hacienda Propietario por el lapso de la Licencia; es por ello que se procedió a convocar al Ciudadano Rodolfo Elías Pérez Vásquez, Suplente del Presidente Municipal, a efecto de preguntarle si era su deseo asumir el cargo de Regidor de Hacienda Propietario por el periodo de 180 días naturales contados a partir de esa fecha y hasta el 27 de febrero de 2023, a continuación en ese acto, aceptó y se le tomó Protesta de Ley; lo anterior en términos del artículo 83 fracción III inciso b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; acompañando al escrito, las siguientes constancias:

- a) *Escrito de Solicitud de Licencia de fecha 25 de agosto de 2022, suscrito por el Ciudadano Hermelo Rufino Vásquez Méndez al Cargo de Regidor de Hacienda del H. Ayuntamiento de Magdalena Ocotlán, por un plazo de 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir del 01 de septiembre de 2022.*
- b) *Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de agosto de 2022 en donde se da cuenta de la solicitud de Licencia por parte del Ciudadano Hermelo Rufino Vásquez Méndez al cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento de Magdalena Ocotlán, por un plazo de 180 (ciento ochenta) días naturales; misma que fue calificada y aprobada por unanimidad en votación económica de los integrantes del Cabildo.*
- c) *Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 01 de septiembre de 2022 y ante la negativa del suplente del Regidor de Hacienda de asumir el cargo como propietario por el periodo de la Licencia, se designó al primer concejal, Ciudadano Rodolfo Elías Pérez Vásquez como Regidor de Hacienda del Ayuntamiento de Magdalena Ocotlán por un periodo de 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir de esa fecha, hasta el 27 de febrero de 2023.*
- d) *Escrito de fecha 01 de septiembre de 2022, suscrito por el Ciudadano Roberto Antonio Aquino Martínez, Suplente del Regidor de Hacienda dirigido al Presidente Municipal por el que le manifiesta la negativa de asumir el cargo como Regidor de Hacienda Propietario por el periodo de la Licencia solicitada por el Ciudadano Hermelo Rufino Vásquez Méndez.*
- e) *Constancia de Mayoría y Validez de Concejales electo/as expedida por la Presidencia del Concejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca con fecha 10 de junio de 2021.*



# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Con el escrito y anexos se conformó el expediente **CPGAA/183/2022**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

2.- Posteriormente, con fundamento en lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en fecha 03 de octubre de 2022 compareció de manera espontánea a las oficinas que ocupa esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con domicilio ubicado en la Calle 14, Oriente #1, Edificio Administrativo del Congreso del Estado Nivel 1, CP. 71242, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, el Ciudadano *Hermelo Rufino Vásquez Méndez* identificándose con credencial de elector vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral así como con la acreditación expedida a su favor por parte de la Secretaría General de Gobierno; a efecto de ratificar su solicitud de Licencia al cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Magdalena Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca, por causa justificada y por un periodo de 180 (ciento ochenta) días naturales, presentada ante los Integrantes del referido Ayuntamiento con fecha 25 de agosto de 2022; misma que ratificó en todas y cada una de sus partes, manifestando que lo hace sin presión ni coacción alguna y sabedor de los alcances jurídicos de dicho acto.

## II. CONSIDERANDOS:

**PRIMERO:** La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 83 fracción III inciso b) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO:** Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/183/2022**, en el que obra la solicitud de Licencia presentada por el Ciudadano *Hermelo Rufino Vásquez Méndez* con el carácter de Regidor de Hacienda por causa justificada y por un plazo de 180 (ciento ochenta) días naturales, ante los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Magdalena Ocotlán.

Por lo que una vez calificada y aprobada en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, por unanimidad en votación económica de los

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

integrantes del Cabildo, acordando también convocar a una próxima sesión de cabildo al suplente respectivo. Es por ello que en fecha 01 de septiembre de 2022, en Sesión Extraordinaria de Cabildo, estando presente el Ciudadano Roberto Antonio Aquino Martínez Suplente del Regidor de Hacienda presentó escrito por el que se negó a ejercer la Concejalía propietaria de Hacienda, en consecuencia, por acuerdo de los integrantes del cabildo, se procedió a convocar al Suplente del Presidente Municipal a efecto de preguntarle si era su deseo ejercer el cargo de Regidor de Hacienda propietario por el tiempo de la Licencia autorizada al Ciudadano Hermano Rufino Vásquez Méndez. Mas adelante en esa misma Sesión de Cabildo, aceptó el cargo y se le tomó protesta de Ley al Ciudadano Rodolfo Elías Pérez Vásquez como Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Magdalena Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca, por el periodo de 180 (ciento ochenta) días naturales, contados a partir de su designación y hasta el 27 de febrero de 2023.

Lo anterior, con base en lo dispuesto en el artículo 83 fracción III inciso b) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

*ARTÍCULO 83.- Las ausencias de los concejales, se suplirán de acuerdo con lo siguiente:*

*(...)*

*III.- Licencias que excedan de ciento veinte días naturales:*

*b) Tratándose de los Síndicos y Regidores, se llamará al suplente respectivo. De no aceptar el cargo, se requerirá a **cualquiera de los suplentes** para que asuma el cargo.*

*Al término del plazo de la licencia concedida, el concejal deberá integrarse de inmediato a su cargo. De no hacerlo, los integrantes del Ayuntamiento solicitarán la suspensión y revocación del mandato, de acuerdo a lo establecido por esta Ley.*

*De los casos a que se refieren las fracciones II y III del presente artículo, se **dará aviso a la Legislatura** para la emisión del decreto que corresponda.*

*Las licencias a que se refiere el párrafo anterior, así como las renunciaciones de miembros del Ayuntamiento, que hayan sido autorizadas y calificadas por éste, deberán **ratificarse** ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto en cada caso, tutelando los principios del inciso a).*

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Con base en lo anterior y toda vez que, como se ha hecho referencia y ha quedado acreditado en el expediente, se cumplió con el requisito establecido en el artículo 83 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Por lo anterior, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir el Decreto a que hace referencia el citado precepto.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

## DICTAMEN:

**PRIMERO:** Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 83 fracción III inciso b) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO:** La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, estima procedente la emisión del Decreto a que hace referencia las disposiciones legales anteriormente invocadas.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación, el siguiente:

## DECRETO:

**ÚNICO:** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 83 fracción III inciso b) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último de la

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Rodolfo Elías Pérez Vásquez asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Magdalena Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca, por el periodo legal comprendido a partir de su designación en Sesión de Cabildo y hasta el 27 de febrero del año 2023, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confiere en razón de su encargo. Lo anterior, derivado de la solicitud de Licencia por causa justificada, por un periodo de 180 (ciento ochenta) días naturales, presentada por el Ciudadano Hermelo Rufino Vásquez Méndez, calificada y aprobada en Sesión Extraordinaria de Cabildo.

## TRANSITORIOS:

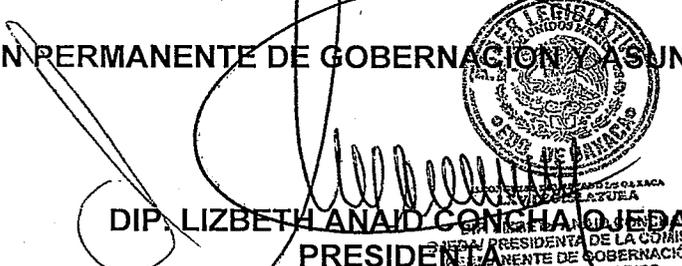
**PRIMERO:** El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

**SEGUNDO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO:** Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca para los efectos que hace referencia el último párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Magdalena Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca, para los efectos procedentes.

**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.** - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a diecisiete de octubre de dos mil veintidós.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

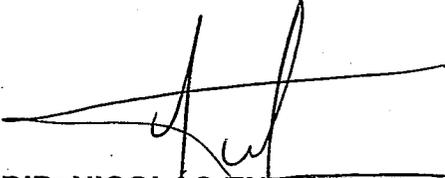
  
DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN  
Y ASUNTOS AGRARIOS**



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

**DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE**



**DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA  
ROMERO  
INTEGRANTE**



**DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ  
INTEGRANTE**



**DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ  
INTEGRANTE**

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CPGAA/183/2022 DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----

